CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION C.A. N° 104

San Pedro, 19 de julio de 2022.

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 19 de julio del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP, de acuerdo al siguiente detalle: --

ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO NOMBRE EN CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios	M2	1
2	80111613-9999	Mano de Obra - Restauración y/o reparación de edificios	M2	1
3	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas	M2	1
4	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de pintura de paredes y murallas	M2	1
5	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas	M2	1
6	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de pintura de paredes y murallas	M2	1
7	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores	M2	1
8	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de pintura de exteriores	M2	1
9	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas	M2	1
10	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de pintura de paredes y murallas	M2	1
11	72102402-001	Servicio de pintura de interiores	M2	1
12	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de pintura de interiores	M2	1
13	72102401-003	Servicio de pintura de aberturas	M2	1
14	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de pintura de aberturas	M2	1
15	72102401-003	Servicio de pintura de aberturas	M2	1
16	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de pintura de aberturas	M2	1
17	72102602-007	Desmontaje y/o Colocación de mamparas	MM2	1
18	80111613-9999	Mano de Obra - Desmontaje y/o Colocación de mamparas	M2	1
19	72102602-007	Desmontaje y/o Colocación de mamparas	UNIDAD	1
20	80111613-9999	Mano de Obra - Desmontaje y/o Colocación de mamparas	UNIDAD	1
21	72101601-001	Reparación de techo	GL	1
22	80111613-9999	Mano de Obra - Reparación de techo	GL	1
23	72102602-001	Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas	UNIDAD	1
24	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas	UNIDAD	1
25	72102507-001	Servicio de aislación de techo	ML	1
26	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de aislación de techo	ML	1

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 21 de fecha 08 de marzo de 2022 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará

Abg. y Mgtr. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Ad...

LIZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración

COPIA FIEL

conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar. ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 10/2022, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomendó adjudicar el llamado a Contratación para Mantenimiento de Obras Civiles – Tercer Llamado. Corresponde al Rubro 240 Gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones y al llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 5 ID 407.139. La oferta fue presentada por Alam Eduardo Irigoitia Penayo, conforme al pliego de bases y Condiciones y la ley y se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. ----------

Que, el comité Evaluador en su informe N° 10/2022 recomendó descalificar al oferente Evaristo Aquino, por la falta de presentación de las documentaciones de carácter sustancial exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el Comité Evaluador de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, procedió a aplicar el **Margen de Preferencia Local – CPS:**

Ubicación según Precio	OFERENTE	PRECIO UNITARIO	10% Según PBC	Total	Departamento
1°	Hennie Robinzon Valiente	3.713.938	0	3.713.938	San Pedro
2°	Alam Eduardo Irigoitia	4.081.180	408.180	4.489.360	Caaguazú

De conformidad a la Ley 4558/2011 y el Decreto N° 9649/2012 que reglamenta la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. 2° de la Ley 4558/2011, el Comité Evaluador procedió a la aplicación del margen de preferencia como sigue:

Ubicación según Precio	OFERENTE	PRECIO UNITARIO AJUSTADO A PREFERENCIA LOCAL	40% Según LEY 6575	Total	Presenta Certificado del MIC
1°	Hennie Robinzon Valiente	3.713.938	1.485.575	5.199.513	NO
2°	Alam Eduardo Irigoitia	4.489.360	0	4.489.360	SI

Abg. y Mgr. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Ad...

LIZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Aplicando el margen de preferencia local y margen de preferencia a la producción nacional, se puede obtener como resultado que el oferente Alam Eduardo Irigoitia resulta como la oferta más baja.----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible. Se han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo del PBC, Requisitos de calificación legal, capacidad técnica y experiencia, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento resultando que la firma recomendada para adjudicación cumplió con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, que aprobó la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que aprobó la aplicación del Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, constituye objetivo de este Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

Finalmente, se deja constancia que la aplicación de las Leyes Nros. 4550/2011 y 6575/2020 al presente proceso de contratación, constituye exigencia del Pliego Estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme surge del contenido implícito del Pliego electrónico obrante en el sitio *https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/407139-mantenimiento-obras-civiles-tercer-llamado-5.html#pliego* - Certificado de Producto y Empleo Nacional, al hacer referencia al certificado de producto y empleo nacional (CPEN) y la aplicación de los márgenes de preferencia a productos y servicios.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

Abg. y Mtp. Carlos David Lacarro González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Ad...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para Mantenimiento de Obras Civiles – Tercer Llamado, PAC N° 5, ID N° 407.139, al oferente Alam Eduardo Irigoitia, por un monto máximo de guaraníes Ciento diecisiete millones (Gs. 117.000.000) y un monto mínimo de guaraníes Cincuenta y ocho millones quinientos mil (Gs. 58.500.000) para la provisión de los ítems N° 1 al 26 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART. 2°: Suscribir, el contrato abierto con Alam Eduardo Irigoitia, por un monto máximo de guaraníes Ciento diecisiete millones (Gs. 117.000.000) y un monto mínimo de guaraníes Cincuenta y ocho millones quinientos mil (Gs. 58.500.000).----------

ART. 3°: Descalificar, al oferente Evaristo Aquino, por la falta de presentación de los documentos de carácter sustancial exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

ART. 4°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 5°: Notifíquese y archívese. ----------

LIZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Mgr. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

ANTE MÍ:

LIZ MABEL MERCADO
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

RECIBIDO POR
FIRMA: Pablino R. Peña Muller
ACLARACION: Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 25/07/2022 HORA: 07.30

RECIBIDO POR
FIRMA: Lic. Wilfrido López Duré
ACLARACIÓN: Técnico Administrativo
FECHA: 22/07/2022 HORA: 12:00